

INFORME SECRETARIAL.

Proceso Ejecutivo Singular: 2020-00013-00.

Al despacho del señor Juez la presente Demanda Ejecutiva, informándole que Dr. CARLOS MARTIN RODRIGUEZ AGUILAR y el Dr. RICARDO BARRIOS PEREZ, solicitan de manera conjunta mediante memorial el fraccionamiento de título judicial y la entrega de los depósitos judiciales. En consecuencia, Sírvasse proveer.

El Banco, 26 de enero del 2024.-


LUISA FERNANDA ORTEGA BOLAÑO
SECRETARIA (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ÚNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO, MAGDALENA.

Enero veintinueve (29) del año dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 47-245-31-53-001-2020-00013-00.-Tomo X, Fl. 020.

Demandante: AIDA LUCIA RICARDO MORA

Demandado: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE EL BANCO Y OTROS

Proceso: DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA.

Visto el informe secretarial que antecede, como lo solicitado por los apoderados judiciales Dr. CARLOS MARTIN RODRIGUEZ AGUILAR apoderado judicial de la parte ejecutante y el Dr. RICARDO BARRIOS PEREZ, quienes fungen como apoderados judiciales de las partes dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía como del Proceso Ejecutivo Laboral con radicado 2021-00036 dentro del Juzgado Unico Laboral del Circuito de El Banco, quienes solicitan la entrega y/o autorización del pago fraccionado en un 50% para el ejecutante y el otro 50% al Dr. RICARDO BARRIOS PEREZ de los depósitos judiciales que se encuentran a disposición del procesos ejecutivo singular que cursa en este juzgado, títulos No 442200000055884 por valor de \$3.695.000, N° 442200000057797 por valor de \$2.752.000 y el depósito judicial No 442200000058179 por valor de \$640.000

Así mismo solicitan que una vez dicho depósito judicial se fraccione en las sumas antes mencionadas, se proceda al pago de las mismas, por lo que el Juzgado, al disponer los apoderados de las partes de los derechos en los procesos en cita, accederá a la entrega tal y como viene acordada por los apoderados en cita.

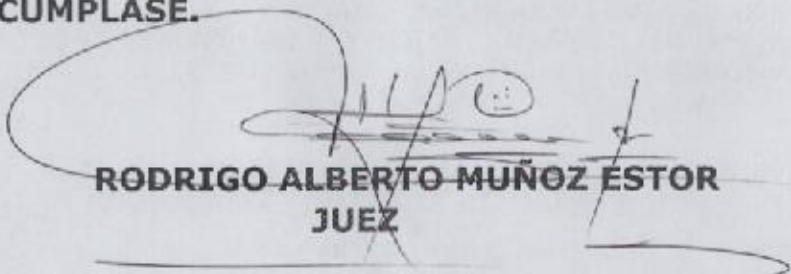
Pero previo a la entrega de los títulos de depósitos judiciales en la suma pactada, ofíciase por secretaria al Juzgado Laboral de esta ciudad con el

fin de que remita con destino a este juzgado la liquidación del crédito que se encuentre en firme del crédito que ante ellos se cobran dentro el proceso con radicación 2021-00036.

RESUELVE

1. **PROCEDASE** por secretaría al fraccionamiento del depósito judicial No 442200000055884 Fechado 18 de mayo de 2022 por valor de \$3.695.000, fraccionamiento que deberá darse por los valores de \$3.543.500 y \$151.500.
2. **REQUIÉRASE.-** al Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco, Magdalena, para que allegue a este despacho el auto donde se ordenó la liquidación definitiva y quedó en firme del crédito objeto de litigio, así como sus costas, de acuerdo al art. 465 del C.G del P.
3. **VERIFICADO.-** el fraccionamiento ordenado, cáncese a los señores CARLOS MARTIN RODRIGUEZ AGUILAR apoderado judicial de la parte ejecutante y al Dr. RICARDO BARRIOS PEREZ, quienes fungen como apoderados judiciales de las partes dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía como del Proceso Ejecutivo Laboral con radicado 2021-00036 dentro del Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco, un 50% para cada uno de los valores habidos en títulos de depósitos judiciales a disposición de este juzgado y dentro el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR
JUEZ